



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE SANITAT

APERTURA DE CENTROS DE UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIBRATORIAS REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS

1. **DEFINICIÓN:** Establecimientos cuyo objetivo comercial incluye, de manera exclusiva, la utilización de plataformas vibratorias con fines higiénico sanitario

2. CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL:

- El pavimento será homogéneo, liso, sin solución de continuidad, impermeable, no resbaladizo y resistente a ácidos y álcalis.
- Paredes lisas, impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
- Iluminación como mínimo entre 500/1000 lux.
- La ventilación será natural o forzada, apropiada a la capacidad del local, garantizando una renovación mínima de aire de acuerdo con el vigente Reglamento RITE y normas UNE. Los locales contarán con abastecimiento de agua corriente caliente y fría en todas las formas.
- Únicamente se permitirá el consumo de alimentos en las zonas de descanso del personal, que deberá ser independiente de las zonas de almacenamiento y de atención al público.

3. ASEOS Y VESTUARIOS:

- Los locales hasta 100 m² de superficie dispondrán de un aseo para el personal con lavabo, inodoro y ducha, que podrá ser compartido con el público.
- Los locales con más de 100 m² de superficie, además del aseo del personal, dispondrán de un aseo para el público.
- Los aseos contarán con ventilación natural y/o forzada independiente del resto de ventilación del local.

- Los aseos estarán dotados de jabón líquido, toallas de un solo uso o generadores de aire, así como papel higiénico. Los aseos destinados al personal femenino dispondrán de cubo higiénico en la zona de inodoro.
- Se habilitarán los elementos necesarios para el depósito de ropa y/o calzado de la clientela mediante taquillas o perchas, con bancos o lugares para descalzarse y depositar los zapatos.

4. LEGISLACIÓN:

- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril. BOE de 23 de abril. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.
- Ordenanza Reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia.